



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

---

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (Nulidad)  
Demandante (s): Josny Monroy Triana y Otro  
Demandado(s): Luis Francisco Monroy y otros  
Radicación: 25269310300120140019800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa que el proceso de la referencia ya se encuentra cargado en la plataforma *Microsoft Azure* (plataforma en la que son cargados los procesos enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), el despacho DISPONE:

**1º. FIJAR** las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.) de los días 22 y 24 de marzo de 2022 para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento (art. 373 C.G.P.) Las pruebas se evacuarán en el siguiente orden:

- A) Testimonios solicitados por el demandado Luis Francisco Monroy Vargas: el 22 de marzo a partir de las 9:10 a.m.
- B) Interrogatorio oficioso a los señores Rigoberto Bejarano Acosta y Gerardo Bejarano Acosta: el 22 de marzo a partir de las 11:00 a.m.
- C) Testimonios solicitados por el demandado Gerardo Bejarano Acosta: el 22 de marzo a partir de las 2:30 p.m.
- D) Interrogatorio oficioso y a solicitud de parte a los demandantes Josny Monroy Triana y Derwin Monroy Triana: el 24 de marzo a partir de las 9:10 a.m.

La inasistencia de los declarantes tendrá las consecuencias de ley. El interesado deberá informar a sus testigos la anterior determinación. A solicitud del interesado por secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes.

**2º.** Por secretaría reitérense los oficios librados en cumplimiento del decreto probatorio adoptado en audiencia del 5 de diciembre de 2019 (fl. 490) y en auto del 5 de marzo de 2020 (fl. 510) que estén pendientes de respuesta.

**3º.** Se advierte a las partes que la presente audiencia no será objeto de posterior aplazamiento. En caso de que los apoderados no puedan asistir deberán hacer uso de la figura de la sustitución de poder.

4°. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta *Microsoft Teams* (o la que se informe en el correo de citación respectivo). Corresponde a la parte interesada asegurar que los testigos tengan un lugar y condiciones adecuadas para rendir la declaración, y que durante su práctica se garantice la privacidad de la misma; so pena de no practicarse la prueba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(con firma electrónica)

**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**

Juez



Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffbb6958c907e23e26b7d4128aee7ee9c360cebac60475680b3adc37cf16f00**

Documento generado en 19/01/2022 11:34:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>